



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.131-GADMSJY-2016

### CONSIDERANDO:

**Que** en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que** el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

**Que** conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

**Que** el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

**Que** el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

**Que** de fecha 3 de octubre del 2016 Consta la petición presentada el señor Reyes Pluas Pablo Ubaldo quien solicita el fraccionamiento del Lote ubicado en el sector denominado La Maruja de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Adjudicación que Otorga a su favor el Instituto de Reforma Agraria y Colonización el 4 de mayo de 1988, y protocolizada el 28 de junio de 1988 ante el Abogado Renato Menoscal Avilés Notario Único del Cantón El Triunfo, e inscrita en el





registro de la propiedad de Yaguachi el 23 de noviembre de 1988, cuyos linderos y dimensiones son; NORTE: Jorge Ortega, (camino) 65,20m, S 52-30E; Marco Moncada 180,00m, S 52-08E; SUR: Sabino Hernández (camino) 181,00m, N 28-30W; ESTE: Emilia Reyes; 77,60m, S 25-00W; 61,20m, S 32-48W; 46,00m, S 44-00W; 87,60m, S 37-40E; Gregorio León 172,00m, S58-22W; 44,00m, S 54-00W; 65,00m, S 58-46W; y OESTE: Julio Arreaga 122,00m, N 56-45E; 76,00m, N 56-25E; 77,80m N65 24E; 176,80m, N 51-00W Dionicio Castro 34,00m, N 36-00E; Jorge Ortega (camino) 101,00m, N 35-00E, lo que da una superficie de ocho coma sesenta hectárea (8,60Has) se adjunta Escritura de Compraventa, con los habitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 960-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 18 de octubre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-02-04-363-000 se encuentra ubicado en el sector denominado La Maruja, de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-02-04-363-000; DIVISIÓN 1; 01-02-04-363-002; DIVISIÓN 2; 01-02-04-363-003; DIVISIÓN 3; 01-02-04-363-004 DIVISIÓN 4; 01-02-04-363-005; DIVISIÓN 5; 01-02-04-363-006; DIVISIÓN 6; 01-02-04-363-007; DIVISIÓN 7; 01-02-04-363-008; DIVISIÓN 8; 01-02-04-363-009; DIVISIÓN 9; 01-02-04-363-010 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 422-GADMSJY-PLANIF-2016, del 7 de noviembre del 2016, suscrito por la Sra. Lorena Avilés A., Directora de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1212-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 53 - 010204363000, con un área de 8,60Has, ubicado en el sector denominado La Maruja de la parroquia Yaguachi Viejo Cone e informa que

*for*

*# 131-2016*



con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1320-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 17 de noviembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 53 - 010204363000, ubicado en el sector denominado La Maruja de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad del señor Reyes Pluas Pablo Ubaldo con código catastral # 53 - 010204363000, ubicado en el sector denominado La Maruja de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.- 01-02-04-363-000; **DIVISIÓN 1**; 01-02-04-363-002; **DIVISIÓN 2**; 01-02-04-363-003; **DIVISIÓN 3**; 01-02-04-363-004 **DIVISIÓN 4**; 01-02-04-363-005; **DIVISIÓN 5**; 01-02-04-363-006; **DIVISIÓN 6**; 01-02-04-363-007; **DIVISIÓN 7**; 01-02-04-363-008; **DIVISIÓN 8**; 01-02-04-363-009; **DIVISIÓN 9**; 01-02-04-363-010.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

*Lo*

*# 131-2016*



Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 23 días del mes de noviembre del 2016.-

*JA*



Lic. José Daniel Avecilla Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

*#131-2016*

DIRECCIÓN: GARAICOA S/N CALDERON  
TELF: 04-2020442\*2020443  
YAGUACHI-GUAYAS  
ECUADOR



ecuador  
ama la vida